

CONVOCATORIA 2025

# Jóvenes Creadores

## **SECRETARÍA DE CULTURA**

# **PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES**

## **JÓVENES CREADORES CONVOCATORIA 2025**

### **ÍNDICE**

- I. PRESENTACIÓN**
- II. REQUISITOS**
- III. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- IV. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO**
- V. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO**
- VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- VII. FECHAS IMPORTANTES**
- VIII. GLOSARIO**
- IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- X. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO**

# JÓVENES CREADORES CONVOCATORIA 2025

## I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a la comunidad de entre 18 y 34 años de edad con habilidades y capacidades artísticas a participar en la convocatoria Jóvenes Creadores 2025 para desarrollar un proyecto artístico de creación de obra nueva, ofreciendo 225 estímulos en las categorías de participación, disciplinas y especialidades que establece.

### PROPÓSITO

Propiciar el desarrollo de proyectos de creación de obra nueva realizados por las y los jóvenes artistas de todo el país, acompañados por tutores especializados y el intercambio con sus pares a través de encuentros de trabajo durante el proceso creativo, así como la salida al público de un fragmento de la obra realizada y el otorgamiento de un estímulo económico.

### MONTO Y VIGENCIA ESTÍMULO

El estímulo tendrá una vigencia de enero a diciembre de 2026 y se otorgará en doce mensualidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

### CATEGORÍAS

La persona aspirante determinará su categoría con base en las siguientes las definiciones:

- **Joven Creador:** jóvenes sin experiencia en la realización de proyectos de creación, que estén iniciando su desarrollo artístico en la disciplina y especialidad en la que registró su postulación, y cuya obra nunca ha sido exhibida o publicada.
- **Joven Creador con trayectoria:** jóvenes con experiencia en la realización de proyectos de creación, cuya obra ha sido exhibida, publicada o ha recibido algún reconocimiento o estímulo en la disciplina y especialidad en la que registró su postulación.

**DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES**

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
ARQUITECTURA	Diseño arquitectónico
ARTES APLICADAS	Diseño editorial Diseño de joyería Diseño de mobiliario Diseño de objeto utilitario Diseño textil
ARTES Y TRADICIONES POPULARES	
ARTES VISUALES	Dibujo Escultura Fotografía Gráfica Medios alternativos y <i>performance</i> Narrativa gráfica Pintura
DANZA	Coreografía
DISEÑOS ESCÉNICOS	Escenografía Iluminación Sonorización Vestuario
LETRAS	Cuento Ensayo creativo Novela Poesía
LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES	Crónica y relato histórico Cuento y novela Dramaturgia Ensayo creativo Guion radiofónico Poesía
MEDIOS AUDIOVISUALES	Guion cinematográfico Nuevas tecnologías Video
MÚSICA	Composición acústica, electroacústica y con medios electrónicos Composición de géneros múltiples
TEATRO	Dirección escénica Dramaturgia

## II. REQUISITOS

- II.1** Ser de nacionalidad mexicana o en caso de ser de otra nacionalidad, acreditar su condición de residente permanente.
- II.2** Tener entre 18 y 34 años al 30 de mayo de 2025, fecha del último cierre de la convocatoria.
- II.3** Postular un proyecto individual exclusivamente de creación de obra nueva, considerando el siguiente calendario:

PERIODO	ACTIVIDAD
ENERO A SEPTIEMBRE	Periodo para desarrollar el proyecto postulado.
OCTUBRE	Retroalimentación final de tutores y selección de fragmento de obra.
NOVIEMBRE	Entrega de fragmento de obra.
DICIEMBRE	Presentación en la Muestra Artística.

- II.4** Cumplir con el procedimiento de registro establecido en la convocatoria y con la documentación solicitada conforme a la categoría, disciplina y especialidad en la que registró su postulación.

### III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los documentos personales, de proyecto y probatorios son obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

**III.1 PERSONALES:** son aquellos que identifican al aspirante.

**a. Identificación oficial vigente con fotografía,** únicamente se aceptarán:

- **Credencial de elector vigente:** por ambos lados.
- **Pasaporte mexicano:** página de datos personales.

La persona aspirante extranjera radicada en México deberá presentar el documento de residencia permanente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

**b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Dé click aquí: [www.gob.mx/curp](http://www.gob.mx/curp) para descargar su cédula actualizada.

**c. Currículum preferentemente con la siguiente información:**

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Experiencia académica y/o artística.
- Premios, reconocimientos o distinciones obtenidos (opcional para la categoría Joven Creador).

**III.2 DEL PROYECTO:** son aquellos que se relacionan con el proyecto postulado.

**DERECHOS DE AUTOR.** La persona aspirante deberá elegir una de las tres opciones siguientes según corresponda con su proyecto:

**Opción 1. “No se hará uso de elementos autorales de terceros”:** Si para desarrollar el proyecto no utiliza elementos autorales de terceros. **Dé clic aquí para descargar la carta modelo; complete y firme.**

**Opción 2. “Elementos autorales de terceros de dominio público”:** Si para desarrollar el proyecto utiliza elementos autorales de terceros, y estos se encuentran bajo dominio público. **Dé clic aquí para descargar la carta modelo; complete y firme.**

**Opción 3. “Elementos autorales de terceros”:** Si para desarrollar el proyecto utiliza elementos autorales de terceros, deberá demostrar que tiene la autorización del autor o del titular de los derechos, presentando los siguientes documentos en un sólo archivo:

- Escrito libre con el que la persona aspirante acredita tener autorización del autor para usar elementos de su obra (especificar qué elementos usará), el cual debe estar firmado por el autor o titular de los derechos de la obra.
- Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del autor o titular de los derechos de la obra.

**Formato PDF**

#### OBLIGATORIOS POR ESPECIALIDAD

- **Guion cinematográfico y guion radiofónico:** presentar sinopsis del guion o los guiones propuestos en el proyecto, con una extensión máxima de tres cuartillas. Si el proyecto consiste en una adaptación cinematográfica, deberá incluir los datos bibliográficos correspondientes.

- **Dirección escénica:** presentar la ficha bibliográfica o escaleta de la obra propuesta para su escenificación. Si se trata de una obra inédita o la adaptación de otra obra, deberá adjuntar el texto completo.
- **Narrativa gráfica:** presentar la sinopsis de la historia a desarrollar. Si el proyecto postulado contempla la **ilustración de un texto** ya existente, sea o no de su autoría, deberá incluir el texto completo.  
**Formato PDF**

**III.3 PROBATORIOS:** son aquellos que muestran las capacidades y habilidades artísticas de la persona aspirante y, según el caso, acreditan la trayectoria en la categoría, disciplina y especialidad en la que registró su postulación. Deberán incluir lo más representativo de su obra reciente.

La disciplina de Letras en Lenguas indígenas nacionales, en todas las categorías y especialidades, deberá presentar la traducción al español de los documentos.

DOCUMENTOS PROBATORIOS CATEGORÍA: JOVEN CREADOR	
<p>ARQUITECTURA ARTES APLICADAS ARTES Y TRADICIONES POPULARES ARTES VISUALES DANZA DISEÑOS ESCÉNICOS MEDIOS AUDIOVISUALES (Nuevas Tecnologías y Video) TEATRO (Dirección escénica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Portafolio de obra:</b> de uno a tres archivos. Podrá integrar más de un documento en cada archivo.</li> </ul> <p>Ejemplos: Carpeta, recopilado fotográfico, audios y videos de máximo 10 minutos de duración. <b>Formatos PDF, MP3, MP4</b></p>
<p>LETRAS</p> <p>LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Crónica y Relato histórico, Cuento y Novela, Ensayo creativo, Poesía y Dramaturgia)</p> <p>TEATRO (Dramaturgia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Texto inédito de su autoría:</b> mínimo 20 cuartillas y máximo un libro. <b>Formato PDF</b></li> </ul>
<p>LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Guion radiofónico)</p> <p>MEDIOS AUDIOVISUALES (Guion cinematográfico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un guion inédito de su autoría.</b> <b>Formato PDF</b></li> </ul>
<p>MÚSICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Composiciones de una a tres piezas musicales o fragmentos:</b> duración máxima 10 minutos. <b>Formato MP3</b></li> <li>• <b>Partituras u otra forma de notación<sup>1</sup> de hasta tres composiciones distintas.</b> El título de la obra y el nombre del autor deberá indicarse en la primera página de cada una. <b>Formato PDF</b></li> </ul>

<sup>1</sup> Notación musical entendida como acordes, melodía, MIDI, partituras gráficas, convenciones rítmicas y letras.

DOCUMENTOS PROBATORIOS CATEGORÍA: JOVEN CREADOR CON TRAYECTORIA	
<p style="text-align: center;">ARQUITECTURA ARTES APLICADAS ARTES Y TRADICIONES POPULARES ARTES VISUALES DANZA DISEÑOS ESCÉNICOS MEDIOS AUDIOVISUALES (Nuevas Tecnologías y Video) TEATRO (Dirección escénica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Portafolio de obra:</b> de tres a cinco archivos. Podrá integrar más de un documento en cada archivo.  Ejemplo: Carpeta, recopilado fotográfico, audios y videos de máximo 10 minutos de duración. <b>Formatos PDF, MP3 y MP4</b></li> <li>• <b>Probatorio de trayectoria:</b> que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Constancias o invitaciones a exposiciones o presentaciones individuales o colectivas.</li> <li>▶ Premios, becas o distinciones.</li> </ul> <b>Formato PDF</b> </li> </ul>
<p style="text-align: center;">LETRAS  LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Crónica y Relato histórico, Cuento y Novela, Ensayo creativo, Poesía)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Texto de su autoría:</b> mínimo 50 cuartillas y máximo dos libros. <b>Formato PDF</b></li> <li>• <b>Probatorio de trayectoria:</b> que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Portada y página legal de un libro publicado en donde se compruebe su autoría literaria.</li> <li>▶ Portadas, índices y páginas legales de una antología publicada, que incluya obra literaria de su autoría.</li> <li>▶ Premios, becas o distinciones.</li> </ul> <b>Formato PDF</b> </li> </ul>
<p style="text-align: center;">LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Dramaturgia)  TEATRO (Dramaturgia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Texto de su autoría:</b> mínimo 50 cuartillas y máximo dos libros. <b>Formato PDF</b></li> <li>• <b>Probatorio de trayectoria:</b> que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Programa de mano, cartel, postal o constancia de escenificación de una obra de su autoría.</li> <li>▶ Portada, índice y página legal de hasta una antología publicada, que incluya obra dramaturgica de su autoría.</li> <li>▶ Premios, becas o distinciones.</li> </ul> <b>Formato PDF</b> </li> </ul>

DOCUMENTOS PROBATORIOS CATEGORÍA: JOVEN CREADOR CON TRAYECTORIA	
<p>LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Guion radiofónico)</p> <p>MEDIOS AUDIOVISUALES (Guion cinematográfico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dos guiones de su autoría.</b> <b>Formato PDF</b></li> <li>• <b>Probatorio de trayectoria:</b> que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Documento que haga constar la producción de un guion de su autoría.</li> <li>▶ Premios, becas o distinciones.</li> </ul> <b>Formato PDF</b> </li> </ul>
<p>MÚSICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Composiciones:</b> tres a cinco piezas musicales o fragmentos: duración máxima de 10 minutos. <b>Formato MP3</b></li> <li>• <b>Partituras u otra forma de notación de tres a cinco composiciones.</b> El título de la obra y el nombre del autor deberá indicarse en la primera página de cada una. <b>Formato PDF</b></li> <li>• <b>Probatorio de trayectoria:</b> que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Programas de mano o constancias de dos a cuatro conciertos, en los que se interpretó obra de su autoría.</li> <li>▶ Premios, becas o distinciones.</li> </ul> <b>Formato PDF</b> </li> </ul>

**III.4 ANEXOS:** Documentos opcionales y complementarios que deberán corresponder con la categoría disciplina y especialidad en la que registró su postulación.

- **Ligas:** hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante, mismas que deberán estar disponibles y tener acceso abierto hasta la publicación de resultados.  
**Formato URL**
- **Actividades o estudios artísticos:** un archivo con documentación de las actividades o estudios artísticos realizados.  
**Formato PDF**
- **Notas de prensa:** hasta tres notas de prensa publicadas en medios impresos o electrónicos donde se mencione el trabajo artístico de la persona postulante.  
**Formato PDF**

### CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**III.5** La persona aspirante deberá adjuntar los documentos en archivos individuales, respetando los formatos indicados y con una resolución que permita visualizarlos claramente. Se sugiere nombrar los archivos conforme a lo siguiente: **Pedro Pérez\_identificación; Pedro Pérez\_currículum; Pedro Pérez\_semblanza**, etc.

**III.6** Los documentos probatorios deberán presentar los datos técnicos de las obras.

**III.7** Los documentos personales, de proyecto y probatorios obligatorios que incurran en los siguientes casos se invalidarán en la fase administrativa, lo cual puede derivar en el descarte de la postulación:

- Identificación oficial sin vigencia o incompleta (sólo frente de la credencial de elector).
- Carta de Derechos de Autor dirigida a una disciplina o especialidad distinta a la registrada en la postulación o que la firma sea distinta a la firma de la Identificación oficial vigente con fotografía.
- Documentos PDF que contengan ligas a sitios de internet o *drive* para que su contenido sea visualizado en la web.
- Documentos escritos en una lengua distinta al español sin traducción simple.
- Documentos probatorios que correspondan a avances del proyecto postulado.

## IV. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

**IV.1** La persona aspirante deberá cumplir con el siguiente procedimiento de registro que se realizará en **Foncaenlinea**:

**Primero.** Registrarse o actualizar sus datos personales en: [foncaenlinea.cultura.gob.mx](http://foncaenlinea.cultura.gob.mx)

**Segundo.** Completar el **formato de Solicitud**, seleccionando cuidadosamente categoría, disciplina y especialidad, ya que conforme a esto el sistema le solicitará el tipo de documentos y anexos.

***Una vez registrada la categoría, disciplina y especialidad no podrán modificarse.***

**Tercero.** Completar el **formato de Proyecto** que comprende:

- Título del proyecto.<sup>2</sup>
- Justificación y objetivos del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Producto cultural resultante.<sup>3</sup>
- Calendarización de actividades: descripción mensual de actividades y metas cuantitativas.<sup>4</sup>

***El formato de Proyecto deberá incluir toda la información referente a este, ya que una vez concluida la captura de información mediante la opción "Continuar", no podrá modificarlo.***

**Cuarto.** Cargar los documentos y anexos requeridos conforme al periodo de registro establecido.

***La fecha límite para carga de archivos es distinta para cada disciplina, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante revisar el numeral IV.2 sección Periodo de Registro.***

**Quinto.** Finalizar la carga de archivos. Al activar esta opción, la persona aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos, aunque genere un aviso de registro con la clave de participación y la convocatoria continúe abierta.

***Al registrar su postulación, la persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en esta convocatoria.***

**Sexto.** Consultar su aviso de registro en **Foncaenlinea**, sección "Convocatorias", apartado "Mis solicitudes/Avisos", así como en el correo electrónico que registró en la solicitud para verificar el estatus de su postulación, que puede ser "Carga de archivos completa" o "Plazo de prevención".

<sup>2</sup> El **título del proyecto** es de carácter público, de acuerdo con la normativa de transparencia.

<sup>3</sup> El **producto cultural** resultante corresponde a una descripción cuantitativa de la obra derivada del proyecto e incluye sus detalles técnicos, por ejemplo: 1 serie de 15 pinturas de tamaño 20 x 15, al óleo o 1 libro sobre la migración de 140 páginas con 14 cuentos de aproximadamente 10 páginas cada uno.

<sup>4</sup> La **calendarización** comprende los procesos y acciones a realizar mensualmente de enero a septiembre para poder concluir el proyecto. Durante el trimestre de octubre a diciembre se realizará la retroalimentación final de los tutores, la selección de fragmento de obra y la aplicación de observaciones finales para entrega y presentación en la Muestra Artística. No deberá incluir: actividades académicas, formativas, talleres, presentaciones o gestión de espacios para funciones o exposiciones ni actividades de difusión y promoción.

## ESTATUS DE POSTULACIÓN

- **“Carga de archivos completa”:** la postulación contiene los archivos obligatorios, y será revisada en la fase administrativa.

***El sistema sólo valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que es responsabilidad de la persona postulante cargar los documentos correctos.***

- **“Plazo de prevención”:** plazo de cinco días hábiles generado por el sistema cuando la postulación se encuentra incompleta, porque carece de uno o varios documentos obligatorios. Dicho plazo se extenderá siempre y cuando se hayan adjuntado los Documentos personales: identificación oficial vigente con fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y currículum. Por ello, una vez iniciado el proceso de carga de documentos se recomienda dar prioridad a estos archivos.

Una vez cargados los documentos faltantes, el sistema enviará un nuevo aviso con el estatus de **“Carga de archivos completa”**.

***La persona postulante es responsable de revisar, desde su registro y hasta la publicación de resultados, los Avisos enviados por la institución con motivo de su participación en esta convocatoria.***

## PERIODO DE REGISTRO

- IV.2** El registro en línea de las postulaciones iniciará el **14 de abril de 2025** y concluirá a las **15:00 h (horario de la Ciudad de México)** conforme a lo siguiente:

PERIODO DE REGISTRO	DISCIPLINA
Del 14 de abril al 27 de mayo de 2025	Artes Visuales Artes y tradiciones populares Teatro
Del 14 de abril al 28 de mayo de 2025	Danza Música Letras
Del 14 de abril al 29 de mayo de 2025	Artes aplicadas Arquitectura Diseños escénicos Letras en Lenguas Indígenas Nacionales Medios audiovisuales

- IV.3** El sistema no permitirá el registro de postulaciones, captura de información ni la carga de archivos posterior a los periodos de registro señalados en el numeral anterior.

- IV.4** Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral **VII. Fechas Importantes**.

- IV.5** Las postulaciones solamente podrán generar un plazo de prevención.
- IV.6** La postulación que contenga documentación y/o anexos alterados o falsos será descartada y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html)
- IV.7** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados.
- IV.8** El SACPC no será responsable por los archivos que estén incompletos, que no cumplan con las características señaladas, con los tiempos establecidos o por problemas técnicos que impidan su reproducción bajo condiciones comunes. En consecuencia, podrá descartar las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- IV.9** La persona aspirante que radique en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberá notificarlo antes del 9 de mayo de 2025, y solicitar asesoría al correo electrónico [convocatoriajc@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriajc@cultura.gob.mx) o vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones, 7021, 7040 7057, 7084 y 7102.
- IV.10** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- IV.11** Para más información o aclaración de dudas, podrán comunicarse al correo electrónico [convocatoriajc@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriajc@cultura.gob.mx) o al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7021, 7040, 7057 y 7102; el horario de atención es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- IV.12** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## V. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- V.1** La participación es de carácter individual. En consecuencia, las postulaciones cuya autoría intelectual corresponda a colectivos se invalidarán.
- V.2** Únicamente se aceptará un registro por persona y sólo se podrá participar con una propuesta en una categoría, disciplina y especialidad artística.
- V.3** Únicamente se aceptarán propuestas de creación de obra nueva.
- V.4** No se otorgará el estímulo económico para la organización o participación en actividades académicas, culturales o formativas.
- V.5** No podrá participar la persona beneficiada en la vertiente Jóvenes Creadores, emisión 2023, cuya vigencia del apoyo o estímulo finalizó en diciembre de 2024.
- V.6** No podrán participar los titulares de proyectos que actualmente gocen de un apoyo o estímulo de alguna vertiente del SACPC, con excepción de los beneficiarios de “México: Encuentro de las Artes Escénicas”, que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que ya es beneficiario.
- V.7** No podrán participar los integrantes de la Comisión de Artes del SACPC ni del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- V.8** No podrán participar las personas postulantes que en emisiones anteriores fueron beneficiarias del SACPC y no cumplieron totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en su convenio. Las personas que se encuentren en este caso deberán apegarse a lo establecido en las **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC** disponible en [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html)
- V.9** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el SACPC, bajo el entendido de que sólo obtendrá el beneficio de la primera en que resulte seleccionado. Lo anterior exceptuando la convocatoria “México: Encuentro de las Artes Escénicas”, que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no se postule el mismo proyecto en ambas convocatorias.
- V.10** No podrán participar servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno del Sector Cultura (municipal, estatal o federal) de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos o contratos análogos; así como los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- V.11** El SACPC cuenta con una Comisión de Selección por disciplinas y especialidades. La integración se realizará preferentemente mediante un proceso de insaculación efectuado ante notario público, con excepción de las disciplinas Artes aplicadas, Artes y Tradiciones Populares, Diseños escénicos y Letras en Lenguas Indígenas Nacionales.
- V.12** En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.

- V.13** La Comisión de Selección tiene bajo su responsabilidad la fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones y sus decisiones serán inapelables y se harán constar en el Acta de selección correspondiente.
- V.14** Una vez concluido el procedimiento de evaluación y selección, los integrantes de la Comisión de Selección adoptan el carácter de Tutor, con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados.
- V.15** La Comisión de Selección y Tutores se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC** disponible en [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html)
- V.16** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- V.17** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

#### **A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El SACPC verifica que las postulaciones cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la convocatoria; si la persona postulante participa o ha participado en otras vertientes de la institución; y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descartadas del proceso.

#### **B. SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA**

La Comisión de Selección considerará los siguientes criterios para la deliberación de la postulación:

##### **ARTÍSTICOS**

- Habilidades y capacidades de la persona postulante mostradas en los documentos probatorios conforme a la categoría de participación.

##### **PROYECTO**

- Definición clara
- Calidad
- Viabilidad
- Lo propositivo y significativo

- V.18** El SACPC tendrá la facultad de descartar una postulación en la fase resolutiva si encuentra elementos que se contrapongan con esta convocatoria, aunque esta haya sido aprobada en la Fase Administrativa.
- V.19** El SACPC tendrá la facultad de distribuir los estímulos económicos tomando en cuenta como criterio para la asignación el porcentaje de participación en cada categoría de las disciplinas y especialidades, entre otros.
- V.20** El SACPC cuenta con recursos limitados, por lo que la no selección de las postulaciones no determina su valor o importancia.

#### **RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO**

- V.21** Los resultados y las actas de selección se publicarán el 15 de octubre 2025 en el sitio [sistemacreacion.cultura.gob.mx](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx), y es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de esta fecha.

- V.22** La persona postulante que no acredite la fase Administrativa podrá solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria. Para tal efecto, deberá dirigir un escrito al SACPC, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. La institución emitirá su respuesta en un periodo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud.
- V.23** La persona seleccionada suscribirá un convenio con el SACPC, que especificará los derechos y las obligaciones adquiridas, así como las condiciones y características de la entrega del estímulo económico.
- V.24** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.
- V.25** La persona seleccionada se compromete a entregar a más tardar el 22 octubre de 2025 la siguiente documentación:
- **Comprobante de domicilio (PDF)**. - Recibo de teléfono, luz, agua, gas, televisión de paga, internet, con máximo dos meses de antigüedad, que muestre: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.
- El comprobante debe ser del domicilio que registró en su solicitud. Si realizó cambio de domicilio, deberá actualizarlo en Foncaenlinea.***
- **Estado de cuenta bancario (PDF)**. - a nombre de la persona seleccionada, con máximo dos meses de antigüedad. La cuenta no deberá tener límite de depósitos y estar disponible en todo momento.
  - **Semblanza artística (Word)**. - en tercera persona de máximo media cuartilla.
  - **Una fotografía personal (JPG)**.
  - **Una fotografía de obra (JPG)**.
- V.26** El SACPC podrá solicitar a la persona seleccionada documentos adicionales, que le serán requeridos oportunamente.
- V.27** La persona seleccionada es responsable de entregar en tiempo y forma la documentación que la institución le solicite para la elaboración de su convenio.
- V.28** Para el supuesto que la persona seleccionada al 31 de diciembre de 2025, no suscriba el convenio en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC** disponible en [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html)
- V.29** En caso de declinar el estímulo económico se aplicará lo establecido en las **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC** disponible en [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html)
- V.30** El SACPC podrá cancelar el estímulo otorgado si detecta antes o después de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- V.31** Durante la vigencia del estímulo económico, la persona beneficiaria deberá presentar dos informes de actividades, que hagan constar el avance y calendarización del proyecto en los términos autorizados por la Comisión de Selección, así como incluir materiales que respalden dicho avance, en los formatos: documental, fotográfico, de audio, video u otro medio conforme a la disciplina y especialidad. Las fechas de presentación de informes se establecen en el numeral **X. Diagrama de Flujo del Procedimiento**.

- V.32** El SACPC organizará tres encuentros de trabajo a través de medios digitales con el objetivo de que los tutores y las personas beneficiarias revisen el grado de avance de los proyectos y mediante la retroalimentación se estimule su desarrollo. Los encuentros se celebrarán en las fechas que establece el numeral **X. Diagrama de Flujo del Procedimiento** y podrán modificarse en virtud de las necesidades de la vertiente.
- V.33** El SACPC podrá organizar una "Muestra artística" con la presentación al público de un fragmento de la obra realizada, el cual será seleccionado por la persona beneficiaria y avalado por los tutores. La Secretaría de Cultura determinará la fecha, sede y formato de presentación y notificará oportunamente a la persona beneficiaria, a través de la vertiente Jóvenes Creadores.
- V.34** La persona beneficiaria que radique o se encuentre temporalmente en el extranjero se compromete a sufragar el costo del traslado internacional para asistir a la "Muestra artística".
- V.35** La realización de la "Muestra artística" estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
- V.36** La persona postulante / seleccionada / beneficiaria en todo momento será la titular de los derechos de creación de su obra. Por lo tanto, la única que podrá determinar la divulgación de su obra, teniendo el derecho de explotarla de manera exclusiva o de autorizar a otros su explotación, reproducción, publicación o edición, resguardándose el derecho de terceros respecto de la titularidad de su obra.
- La Secretaría de Cultura y el SACPC en ningún caso adquieren derechos sobre la obra motivo de participación en la convocatoria, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.
- V.37** La persona beneficiaria se compromete a otorgar los créditos correspondientes al SACPC en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- V.38** La persona postulante / seleccionada / beneficiaria se compromete a sacar en paz e indemne a la Secretaría de Cultura y al SACPC para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querrelas o demandas.
- V.39** Para el supuesto de que la persona postulante / seleccionada / beneficiaria incurra en un delito calificado como grave por la ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el estímulo económico, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado del SACPC.
- V.40** A partir de febrero de 2026, el SACPC borrarán del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de la persona postulante que no resulte seleccionada, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que prevé la legislación en materia de Protección de Datos Personales.
- V.41** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la Secretaría de Cultura podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades culturales y artísticas sin fines de lucro (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.), así como su autorización expresa para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos de la obra producida con el estímulo otorgado.

## **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

- V.42** La persona seleccionada deberá conocer y cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos del PICS** vigentes, disponibles para consulta en [sistematicreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html](http://sistematicreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html).

## VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (DOF 11/12/2024).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2025 y documentos normativos SACPC: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html)

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico comuníquese al:

- **Teléfono:** 55-4155-0730, ext. 7040, 7057, 7102 y 7021.
- **Correo electrónico:** [convocataoriajc@cultura.gob.mx](mailto:convocataoriajc@cultura.gob.mx)
- **Horario de atención** (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 h.
- De lunes a viernes en días hábiles.

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro del sitio [Foncaenlinea](https://Foncaenlinea) y el aviso integral: [sistemacreacion.cultura.gob.mx](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx)

### QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**  
**Teléfono:** 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007  
**Correos:** [dgenlace@cultura.gob.mx](mailto:dgenlace@cultura.gob.mx) y [apoyos.creacion@cultura.gob.mx](mailto:apoyos.creacion@cultura.gob.mx).
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**  
**Teléfono:** 55 4155 0200.  
Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**  
**Teléfono:** 55 2000 3000  
[www.gob.mx/buengobierno](https://www.gob.mx/buengobierno)  
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

## VII. FECHAS IMPORTANTES

**VII.1** Publicación de la convocatoria: **14 de abril de 2025.**

**VII.2** Periodo de registro y carga de documentos:

PERIODO DE REGISTRO	DISCIPLINA
Del 14 de abril al 27 de mayo de 2025	Artes Visuales Artes y tradiciones populares Teatro
Del 14 de abril al 28 de mayo de 2025	Danza Música Letras
Del 14 de abril al 29 de mayo de 2025	Artes aplicadas Arquitectura Diseños escénicos Letras en Lenguas Indígenas Nacionales Medios audiovisuales

**El plazo para carga de archivos es definitivo y vence a las 15:00 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México).**

**VII.3** Publicación de resultados: **15 de octubre.**

**VII.4** Firma de convenio: **diciembre de 2025.**

## VIII. GLOSARIO

### GENERALES

**Acta de selección:** documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección o del ente con facultades para ello, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

**Aspirante:** Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

**Comisión de selección:** órgano colegiado de decisión, que adquieren la calidad de jurados y juradas, responsables de los procesos y etapas indicadas expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

**Convenio:** Instrumento jurídico que perfecciona el consentimiento de las partes, mediante el cual se establecen las obligaciones para cada una de ellas, cuyo objeto es el otorgamiento de estímulos a través del programa presupuestario.

**Convocatoria:** documento público institucional que determina los términos de participación en las distintas vertientes del programa presupuestario, detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades, procedimientos, tiempos, personas, derechos y obligaciones que implica la participación y que se adquieren con la presentación y en su caso, selección de los proyectos artísticos o culturales, de las vertientes del programa presupuestario U-282.

**Estímulo:** recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al programa presupuestario U-282, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

**Persona beneficiaria:** persona que suscribe convenio con alguna de las tres instancias ejecutoras del programa presupuestario U-282, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes previstas en éste.

**Persona postulante:** persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

**Persona seleccionada:** persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

**PICS:** Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, exclusiva para las vertientes de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad.

**Programa presupuestario:** programa presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", para el ejercicio fiscal 2025, de la Secretaría de Cultura.

**Proyecto:** documento en el que se detallan, entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través de las vertientes de la instancia ejecutora SACPC.

**Postulación:** solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

**SACPC:** Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

## DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

**Artes aplicadas:** se refiere a las manifestaciones del diseño: editorial, joyería, mobiliario, objeto utilitario y textil. Los proyectos dedicados a la ilustración de textos literarios corresponden a Narrativa gráfica.

**Artes y tradiciones populares:** se refiere a manifestaciones artísticas y culturales transmitidas y creadas por el pueblo, que se caracterizan por ser parte de una tradición del pasado o se recrea del pasado, cuyos procesos técnicos y elementos simbólicos materializan los saberes de sus creadores.

**Composición de géneros múltiples:** se refiere a la composición musical de los subgéneros: *avant-garde*, *blues*, electrónica, fusión, *jazz*, música del mundo, *pop* y *rock*, entre otros. No contempla la producción discográfica, ni la distribución, promoción y presentación de actividades en vivo.

**Coreografía:** se refiere a la creación coreográfica en cualquiera de sus manifestaciones artísticas y/o culturales.

**Diseños escénicos:** se refiere a la creación de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario aplicada a cualquier manifestación escénica.

**Ensayo creativo:** se refiere a manifestaciones literarias de tipo ensayístico guiadas por parámetros creativos y no académicos, que aborden diversas temáticas, por ejemplo: literatura, arte, ciencia, la vida cotidiana y humanismo en general.

**Guion cinematográfico:** se refiere a la creación de guiones de ficción, y excluye los de tipo documental.

**Medios alternativos y performance:** se refiere a aquellas manifestaciones artísticas derivadas de las artes visuales, tales como: ambientaciones, arte conceptual, arte de la tierra, arte y cuerpo, arte de procesos, arte y entorno, arte relacional, contextualizado, arte y ciencia inter, multi y transdisciplinaria, instalaciones, y *performances*, cuyo eje sean las artes visuales.

**Narrativa gráfica:** se refiere a los subgéneros: cartón, cómic, historieta, novela gráfica y tira, entre otras manifestaciones del arte gráfico secuencial.

**Nuevas tecnologías:** se refiere a todas las manifestaciones artísticas que utilicen medios tecnológicos de tipo electrónico o informático, digital o analógico, tales como: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles, de geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual y/o aumentada, robótica, *software-art*, videojuegos, entre otros.

**Video:** se refiere a aquellas manifestaciones que utilizan como técnica el video para la creación y dirección de contenido audiovisual en forma de cortometraje, mediodetraje, documental, animación, videoarte, entre otros.

## IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para realizar registro de la postulación se deberá utilizar un equipo de cómputo de escritorio o portátil (laptop) que tenga los siguientes requerimientos técnicos:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

### Especificación para los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4):

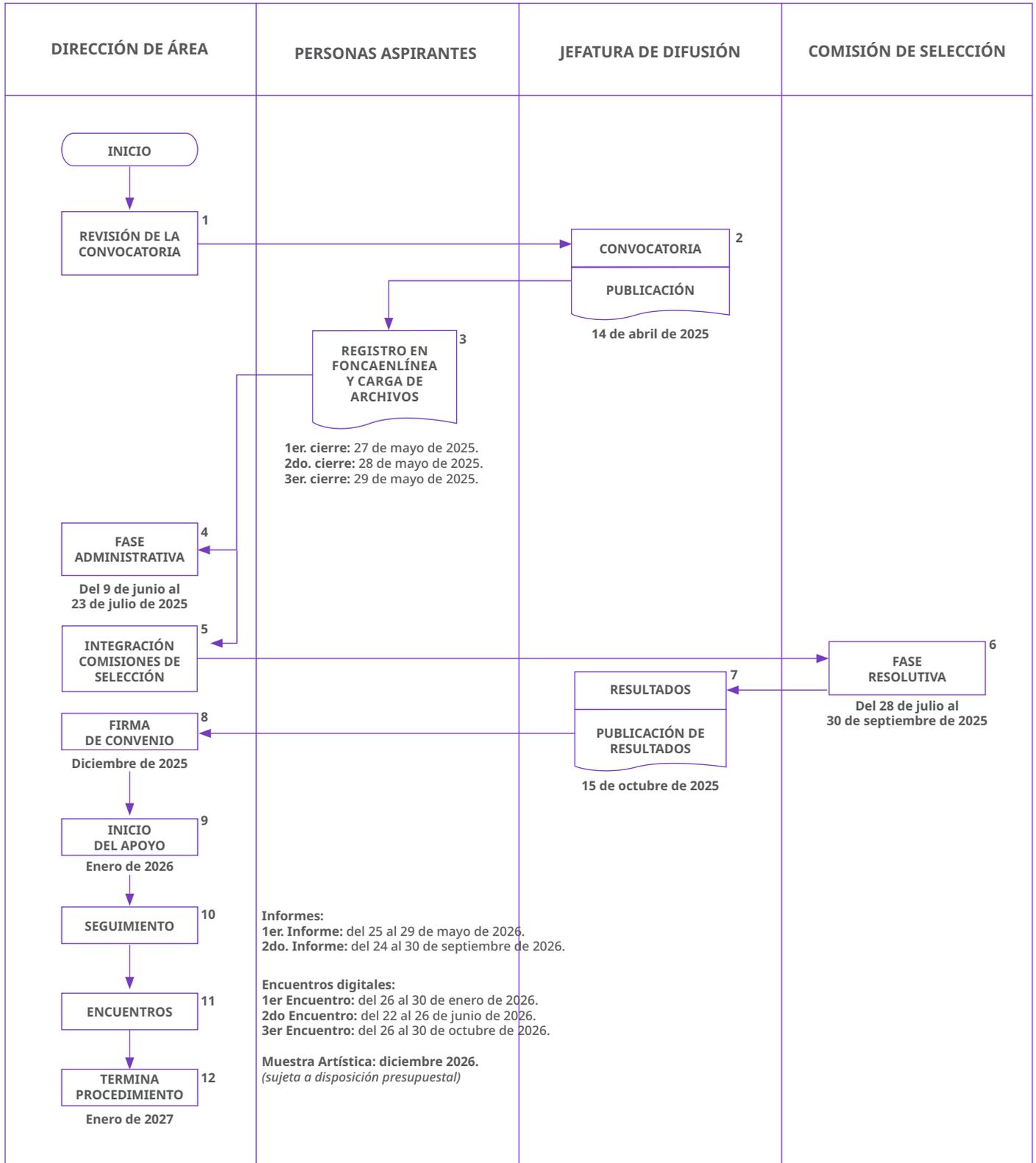
- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

### NOTAS:

El sistema **Foncaenlinea** no es compatible con celulares o tabletas.

Se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web, ya que el tiempo de carga de archivos varía en función del tamaño y la velocidad de su conexión a internet.

## X. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



 | [sistemacreacion](#)

 SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y  
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de  
**México**

**Cultura**  
Secretaría de Cultura